



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 163-2020-MPA-GDUR de fecha 28 de Febrero del 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita conformación de Comité de elaboración de TDR para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos en el Mercado Municipal de Ayabaca del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 163-2020-MPA-GDUR de fecha 28 de Febrero del 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 097-2020-MPA/GDUR/SGEP de la Subgerente de Estudios y Proyectos, comunica que la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, carece de Profesionales para elaboración de TDR, por lo tanto solicita conformación de Comité de elaboración de TDR para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos en el Mercado Municipal de Ayabaca del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura”, la mencionada comisión debe estar conformada por Ingenieros Civiles, Geólogos, Ambientalistas, Ing. Especializados en Estructuras Costos, Ing. Sanitarios y Arquitectos entre otros.

Que, mediante Informe N° 026-2020-MPA-GM de fecha 03 de Marzo del 2020, el Gerente Municipal, en atención al Informe N° 163-2020-MPA-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita se conforme un Comité de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia, para llevar a cabo la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos en el Mercado Municipal de Ayabaca del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura”, por lo que, en atención a lo señalado precedentemente remite la conformación del Comité indicado de acuerdo a la siguiente propuesta:

- Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios.
- Econ. María Herlinda Jiménez Chinchay.
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez.
- Ing. Teodoro Ramos Yesquen.
- Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo.

Que, con Informe N° 308-2020-MPA-GAJ de fecha 04 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de Comité de elaboración de Términos de Referencia para Expediente Técnico, opinando que es procedente se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza la conformación del Comité de Trabajo para la Elaboración de Términos de Referencia para Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos en el Mercado Municipal de Ayabaca del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MPA-“A”



**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Trabajo para la Elaboración de Términos de Referencia para Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos en el Mercado Municipal de Ayabaca del Distrito de Ayabaca Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios.
- Econ. María Herlinda Jiménez Chinchay.
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez.
- Ing. Teodoro Ramos Yesquen.
- Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Edmundo Marchena Tacure*  
Edmundo Marchena Tacure  
ALCALDE